



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
06 de agosto de 2021

DETERE: 482/2021.

A la : Comisión Permanente de **Educación.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Resolución mediante la cual se recomienda al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) la instalación de un Centro Operativo del Sistema (COS) de INFOTEP en la provincia Santiago Rodríguez.

Ref. : **Ex. núm. 00664-2021-PLO-SE.**

Esta iniciativa fue presentada por el señor, **Casimiro Antonio Marte Familia**, Senador de la República, por la provincia de **Santiago Rodríguez.**

1. La resolución establece:

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECOMIENDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP) LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO OPERATIVO DEL SISTEMA (COS) DE INFOTEP EN LA PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que las instalaciones y construcciones que componen el ambiente del desarrollo social y formativo, necesarios para la superviviendo de los pueblos, es responsabilidad del Estado, como forma de satisfacer con ejecutorias el derecho que poseen las comunidades de demandar políticas públicas, creadas y dirigidas a suministrar eficiencias integrales en beneficio de todas las personas;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la constitución de la República Dominicana proclama que toda persona tiene derecho a la educación y capacitación técnico profesional, por lo que pone a cargo del estado fomentar, incentivar y apoyar la construcción e instalación



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

de centros de capacitación como forma de empoderar a los jóvenes, principalmente en las zonas y municipios más vulnerables y de mayor concentración de densidad humana;

CONSIDERANDO TERCERO: Que constituye una necesidad impostergable dotar a la provincia Santiago Rodríguez, de una escuela de capacitación de unos de los rublos económicos pilares de la nación, como lo es la base técnica, plataforma de sostén para la economía de la provincia o, que demanda miles de personas capacitadas en sus diversas áreas, como forma de empoderar y abrirle espacio profesional a los jóvenes de toda provincia;

CONSIDERANDO CUARTO: El INFOTEP se especializa en la impartición de cursos de las siguientes especialidades: Producción Agrícola, Producción Animal, Acuicultura, Confección Industrial de Prendas de Vestir, Confección de Ropas y Decoración de Eventos, Muebles y Madera, Artes Gráficas, Mantenimiento, Joyería, Instalación y Mantenimiento de Electricidad, Refrigeración, Mecánica Automotriz, Contabilidad, Farmacia, Pintura, Odontología, Arte Culinario, Repostería como también "Alta iniciativa de impacto de futuro" que poco a poco ira dotando continuamente al país de mano de obra calificada y muy necesaria;

CONSIDERANDO QUINTO: Que Estimular la ordenación y programación del desarrollo general, por medio de la instalación de una escuela formación técnica en el municipio de Santiago Rodríguez, que contribuirá a mejorar los niveles de productividad de las empresas de todo el sector productivo no solo para la provincia sino para todo el país, a través de la formación y capacitación del talento humano que altos estándares de calidad, ya que la misma una escuela de proyección nacional y regional, que ayudara a afianzar aún más a la República Dominicana;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el senado de la República Dominicana, como órgano de poder ciudadano, está llamada a apoyar la presente resolución, para que el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), instalen en la provincia Santiago Rodríguez, una Escuela de formación general, por ser esta una prioridad para la esencial formación de miles de jóvenes de todos los municipios que componen la provincia, y que servirá en futuro próximo para empoderar en el desarrollo turístico a todo el país, de técnicos, capacitados en diferentes ramas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 116-80, del 16 de enero de 1980, que crea al Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP).

VISTA: La Ley No. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e inversión Pública, sobre "Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 (END)".

VISTO: El Reglamento Interno del senado de la República.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

RESUELVE:

ÚNICO: SOLICITAR al excelentísimo señor Presidente de la República Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona instruir al Director del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), la instalación de un Centro Operativo del Sistema (COS) de INFOTEP en la provincia Santiago Rodríguez.

1.1.- Corregir los vistos, como sigue:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 116, del 16 de enero de 1980, que crea al Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP);

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

1.2.- Corregir el considerando sexto, como sigue:

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que impulsen la educación en todo el territorio nacional.

1.3.- Sugerimos corregir la parte dispositiva, como sigue:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al director del Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP), Rafael Santos Badía, para la instalación de un Centro Operativo del Sistema (COS), en la provincia de Santiago Rodríguez, para facilitar el acceso a la formación técnico-profesional de sus habitantes e impulsar la generación de empleos y el desarrollo económico y social de la provincia.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente:

Welnel D. Félix F.
Director